

CONVOCATORIA FPA IBC AMSTERDAM 2016

Madrid, 19 de mayo de 2016

PERFIL DE LA FERIA

Entidad organizadora	International Broadcast Convention (IBC)
Página web	http://www.ibc.org
Fechas	9-13 septiembre 2016- AMSTERDAM (Holanda)
Sectores	Broadcast, radio, audio, dispositivos de control, multimedia, producción y postproducción, internet, comunicaciones por satélite, televisión y vídeo.
Expositores	Previsión de 1.600 expositores, 15 pabellones de exposición y más de 46.000 m ²
Nº de visitantes	52.000 entre expositores y visitantes procedentes de más de 170 países Para conocer mejor el perfil de la feria: http://www.ibc.org/visit-ibc-explore-learn-and-network/ibc-exhibition Acceso a un plano interactivo de la feria con los expositores ya confirmados en: http://ibc16.mapyourshow.com/7_0/floorplan/
	La presente convocatoria ha sido aprobada en la Subcomisión de Ayudas Nº 05/2016, con Acta de fecha 21 de abril.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado, por lo que AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo
- Gestión de la decoración unificada y de los stands individuales Shell stand con el logotipo español
- Transporte de la mercancía (grupaje): envío por carretera
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española, que previamente sean consensuadas por las empresas integrantes del pabellón

PABELLÓN AGRUPADO:

Se trata de una participación colectiva en ferias en el exterior, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

AYUDA ICEX:

Las empresas que participen a través de AMETIC y que cumplan los requisitos exigidos, contarán con los siguientes apoyos ICEX según los criterios ICEX:

Para las empresas que se encuentren participando en menos de cinco ediciones (*) el porcentaje de ayuda es **del 25% en transporte, alquiler de espacio y decoración**. Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de **5 puntos adicional (30%)**

Las empresas que hayan participado en más de cinco ediciones (*), no recibirán ayuda ICEX.

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe máximo de **28.000 €**.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas españolas, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

1ª La adecuación sectorial: 35 puntos

2º La idoneidad del producto: 35 puntos

3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: 30 puntos

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el **criterio a seguir será el número de metros contratados**. Según la demanda de las empresas en los metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste del suelo.

REQUISITOS:

Los perceptores deberán de **estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública** y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

DECORACIÓN:

La decoración en las FPA ha de ser unificada. El expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand. No se aceptarán pegatinas. El logo institucional debe ir obligatoriamente integrado en toda la decoración del stand.



Existen **3 supuestos diferentes de decoración:**

A. SHELL STAND



Stand con un tamaño mínimo de 9 m².

Dicho stand llevará un elemento común: se trata de una señal identificativa en la estructura del shell stand y que está debidamente autorizado por la feria. Se informa a los antiguos expositores, que en esta modalidad, se continuará con el mismo proveedor que la pasada edición.

B. FREE DESIGN PROYECTO UNIFICADO AMETIC



Stand con un tamaño de más de 20-30 m², cuya decoración habrá de ser unificada, es decir, habrá un solo proyecto de decoración para todas las empresas, guardando las diferencias que sean necesarias en función del uso que se le quiera dar al stand. (por ej. empresas que tengan que montar un auditorio para demostraciones, empresas que tengan que montar un estudio completo, etc.)

Dicho stand llevará igualmente el elemento común señalado (en este caso, es un tótem).

En esta modalidad, el diseño elegido por AMETIC, permite que las empresas pueden adaptar los colores del stand a sus preferencias empresariales de acuerdo con su imagen/logo.

Se muestra un ejemplo de ediciones pasadas.
Precio por m2 aproximadamente: 199 €

C. **FREE DESIGN PROYECTO LIBRE**

Stand con un tamaño de más de 30 m², que tengan una decoración individual totalmente libre.

Dado que la organización ferial permite la decoración libre a partir de la contratación de 30 metros, excepcionalmente, se admitirán y apoyarán decoraciones individuales, (es decir, el supuesto C) siempre que se cumplan las siguientes premisas:

- ✓ Que la empresa cuente ya con una imagen corporativa consolidada en la feria/mercado de que trate, por lo que resulta para ella esencial el mantenimiento de esa imagen de cara a su acción comercial
- ✓ Que la empresa presente un proyecto de decoración superior en imagen al proyecto unificado

La empresa que desee acudir con un proyecto individual deberá presentar la siguiente documentación: **escrito explicativo de los motivos de esta decisión y proyecto de decoración elegido** (memoria de calidades y alzado del stand) a AMETIC que se lo transmitirá a ICEX para su aprobación.

Cuando esté debidamente justificado e ICEX valore positivamente esta excepción a la normativa, se apoyará a la empresa con el mismo porcentaje de ayuda que el aplicado a las que acuden con decoración unificada. El apoyo máximo recibido en este caso nunca podrá superar a la ayuda recibida por la empresa que, con

decoración común, lleve más metros. No obstante, se analizará cada Participación Agrupada, con el fin de distribuir equitativamente el presupuesto disponible, pudiendo en este sentido ajustar el apoyo concedido a cada empresa.

TRANSPORTE:

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor. (previsiblemente: finales de agosto 2016)

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso. No se supedita la ayuda al transporte a usar el transportista designado por AMETIC.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN – ORGANIZACIÓN LLAVE EN MANO

El importe de organización, incluye los siguientes servicios:

- Suelo: empresas que deseen compartir espacio
- Gestión de la decoración unificada
- Coordinación y gestión del Transporte de la mercancía (grupaje)
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española:

El importe que se repercutirá a los participantes será de **350 euros (+ IVA)**:

- **Servicios de valor añadido:** 100 euros (+IVA), que incluye la realización de:
 - **Página web específica del pabellón español**, desarrollada por AMETIC donde se dispondrá de información de las empresas, sus notas de prensa, casos de éxito o lanzamiento de nuevos productos).
 - **Nota de prensa de la participación española**
 - **Catalogo electrónico de la participación española**
 - **Cualesquiera otra que consensuen las partes pertenecientes a la participación agrupada.**

Estos servicios, serán optativos para la empresa participante, por lo que de no hacer uso de ellos, no estarán obligados al pago mencionado. Esta cuota es opcional e independiente de la ayuda Ixex.

- **Gestión y tramitación de la ayuda ICEX:** una vez realizada la actividad, se facturará la cantidad fija de 250 euros (+IVA). En todo caso, la cantidad de 250 euros no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida. Si lo superase, el importe máximo a facturar sería el 15% de la ayuda recibida. Este gasto será facturado a posteriori tras la liquidación de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Antes del 07 de junio 2016

Enviar **Formulario de Inscripción** debidamente cumplimentado a **AMETIC:**

Dpto. Comercio Exterior At/ Departamento de Comercio Exterior-vjimenez@ametic.es

Tel.: 91 590 23 00

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: Javier Muñoz, Tel. 91 349 6498, e-mail: javier.munoz@icex.es

Se atenderán las inscripciones por riguroso orden de llegada.

MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria aprobada en Subcomisión será comunicada a ICEX siempre con carácter previo a la celebración de la actividad, para lo que será necesario la elaboración de la correspondiente adenda donde quedan reflejadas dichas modificaciones. Esta adenda será aprobada asimismo en la correspondiente Subcomisión de Ayudas.

1. **Legislación aplicable:**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. **FONDOS FEDER:**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.



Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. **“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:**
*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*